RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la Memoria Ambiental del Plan Comarcal de Desarrollo Rural Sostenible de la Delimitación Comarcal de Zaragoza (Nº Expte. INAGA/500201/71/2011/1465).

La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, regula el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, identificando el procedimiento para programar su ejecución en cada zona rural a través del Plan de Zona. Las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Aragón han sido clasificadas conforme a los artículos 9 y 10 de la citada Ley, coincidiendo con la delimitación comarcal aragonesa. Por ello, el Plan de Zona o Plan Comarcal de Desarrollo Rural Sostenible de la Delimitación Comarcal de Zaragoza coincide en su ámbito con la Delimitación Comarcal de Zaragoza, a excepción únicamente del municipio de Zaragoza.

De acuerdo con la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, el Plan Comarcal de Desarrollo Rural Sostenible de la Delimitación Comarcal de Zaragoza debe ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental, siendo el órgano ambiental para la tramitación del citado procedimiento el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

Mediante acuerdo de 27 de abril de 2010, el Gobierno de Aragón declaró de interés autonómico, a los efectos del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, los Planes de zona y las actuaciones que en ellos se prevean.

Visto el Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Comarcal de Desarrollo Rural Sostenible de la Delimitación Comarcal de Zaragoza; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente; la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón; la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 8/2004, de 20 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente, y la Ley 9/2010, de 16 de diciembre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás legislación concordante, se formula la siguiente:

Memoria Ambiental

1. Descripción del plan o programa

Con carácter general, las actuaciones incluidas dentro del Plan Comarcal de Desarrollo Rural Sostenible de la Delimitación Comarcal de Zaragoza, se orientan al cumplimiento de los principios y criterios establecidos en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, encaminadas a mantener y ampliar la base económica del medio rural, mejorar la calidad de vida y el bienestar de su población y conservar y recuperar el patrimonio y sus recursos naturales y culturales.

El Plan recoge la estrategia de desarrollo rural sostenible, basado en una programación específica de las actuaciones a llevar a cabo, garantizando la complementariedad y coherencia entre las mismas y de acuerdo a los ejes y medidas principales de actuación establecidos en el Programa de Desarrollo Rural Sostenible, en virtud del Convenio firmado en diciembre de 2009 entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para estructurar y vertebrar las actuaciones y las acciones del Plan Comarcal y darle coherencia con el diagnóstico efectuado sobre su medio rural, se articulan las acciones en torno a cuatro ejes estratégicos especificados en la Ley 45/2007: Eje 1 Actividad económica y empleo, Eje 2 Infraestructuras y equipamientos básicos, Eje 3 Servicios y bienestar social y Eje 4 Medio Ambiente.

Este plan consta de una serie de medidas vinculadas a la citada ley de las que se derivan actuaciones y acciones que son propiamente las líneas de proyectos que se pretenden ejecutar. Por otro lado están las actuaciones de la Administración General del Estado concertadas y financiadas por ella en el marco del PDRS.

Cuadro de acciones del Plan Comarcal de Desarrollo Rural Sostenible de la Delimitación Comarcal de Zaragoza:

PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2011-2015 DELIMITACIÓN COMARCAL DE ZARAGOZA
EJE 1. ACTIVIDAD ECONOMICA Y EMPLEO
Medida Art. 20: Diversificación económica
1.20-CA.1: Restauración de edificaciones tradicionales dispersas en el monte. Actuación de Reserva.
1.20-CA.1: Creación de ruta natural, cultural y turística de la Cuenca del Huerva: Ribera Bajo Huerva: Cuarte de Huerva, Cadrete, María de Huerva, Botorrita, Mozota, Jaulín. Actuación de Reserva.
Medida Art. 22: Creación y mantenimiento del empleo
1.22-CA.3: Acciones formativas en agricultura y hostelería para la promoción de la Denominación de Origen Cebolla de Fuentes
EJE 2. INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS BÁSICOS
Medida Art. 23: Infraestructuras, equipamientos y servicios básicos.
2.23-CA.1: Mejora del camino rural que enlaza el núcleo urbano con la Torre Guallar en Villanueva de Gállego
2.23-CA.4: Mejora del suministro y alumbrado público incluyendo eficiencia y ahorro energético incluida la asistencia técnica en zonas y municipios prioritarios de la Delimitación Comarcal.
2.23-CA.4: Mejora de la potabilizadora de agua en Fuentes de Ebro. Actuación de Reserva.
2.23-CA.5: Creación y gestión mancomunada de escombros: Ribera Bajo Huerva: Cuarte de H., Cadrete, María de H., Botorrita, Mozota, Jaulín. Actuación de Reserva.
2.23-CA.5: Soterramiento de contenedores de RSU, plástico y cristal. Fuentes de Ebro
2.23-CA.5: Elaboración y ejecución de un plan para tratamiento y gestión de residuos urbanos (Ribera Bajo Huerva: Cuarte de H., Cadrete, María de H., Botorrita, Mozota, Jaulín)
2.23-CA.5: Acopio de contenedores en la Delimitación Comarcal
2.23-CA.5: Suministro de un punto limpio portátil en la Delimitación Comarcal
2.23-CA.5: Creación de un punto limpio fijo en Villamayor. Actuación de Reserva.
2.23-CA.5: Mejora de puntos de acopio de recogida de residuos mediante soterramiento de contenedores en La Puebla de Alfinden.
2.23-CA.5: Acopio de contenedores y punto limpio móvil en San Mateo de Gállego Actuación de Reserva.
2.23-CA.5: Mejora del servicio de contenedores de RSU y de recicaje. Actuación de Reserva.
Medida Art. 24: Energías renovables
2.24-CA.2: Instalación de placas termosolares en el Pabellón de Deportes. Actuación de Reserva.
Medida Art. 25: Agua
2.25-CA.1: Instalación de sistema de reutilización de agua procedente de las piscinas para utilizarla para el riego del complejo deportivo. Actuación de Reserva.
2.25-CA.1: Mejora de la balsa de abastecimiento de agua potable.
2.25-CA.2: Mejora de la eficiencia de regadíos en las huertas viejas en San Mateo de Gállego.
EJE 3. SERVICIOS Y BIENESTAR SOCIAL
Medida Art. 27 Seguridad ciudadana
3.27-CA2: Adquisición de vehículo de bomberos primera salida y su equipamiento en Zuera. Actuación de Reserva.
Medida Art. 28 Educación
3.28-CA.1: Cambio de la caldera del Colegio Público de gasoil a gas en Fuentes de Ebro. Actuación de Reserva.
3.28-CA.4: Adecuación y mejora de instalaciones y servicios en los centros educativos y culturales del municipio en Villanueva de Gállego.
Medida Art. 30 Sanidad
3.30-CA.1: Suministro de 3 desfibriladores portátiles para instalaciones municipales. Ribera Izquierda del Ebro: La Puebla de A., Alfajarín, Osera de E., Villafranca de E., Nuez de E., Pastriz. Actuación de Reserva.
Art. 32 Protección Social
3.32-CA.1: Adaptación de Residencia de 3ª Edad Mancomunidad a normativa técnico-sectorial (La Puebla de A., Alfajarín, Osera de E., Villafranca de E., Nuez de E., Pastriz)
3.32.-CA.1: Mejora y equipamiento de parque para personas mayores en El Burgo de Ebro
3.32-CA.1: Obras de ampliación Cementerio municipal. Actuación de Reserva.
3.32-CA.1: Instalación de cámaras y elementos de vigilancia en instalaciones públicas y polígonos industriales en Villanueva de Gállego. Actuación de Reserva.
EJE 4. MEDIO AMBIENTE
Medida Art. 19 Planificación Ambiental

4.19-CA.1: Elaboración de planes de gestión para toda la superficie RN2000 de la Delimitación Comarcal.
Medida Art. 21: Conservación de la Naturaleza y Gestión de los Recursos Naturales.
4.21-CA.3: Proyecto de protección del paisaje rural mediante recuperación de la y su entorno en El Burgo de Ebro
4.21-CA.3: Proyecto de recuperación del entorno natural en Mediana de Aragón
4.21-CA.6: Protección del medio ambiente mediante y recursos naturales mediante disminución de la contaminación lumínica y ahorro energético en los municipios
4.21-CA.6: Conservación, restauración o uso sostenible de la masa forestal de la Delimitación Comarcal. Actuación de Reserva.
Medida Art. 25. Agua
4.25-CA.1: Adecuación medioambiental del espacio natural “nacimiento del río Ginel” para usos públicos. Mediana de Aragón, Fuentes de Ebro. Actuación de Reserva.
4.25-CA.1: Recuperación de riberas mediante limpieza selectiva y plantaciones con especies autóctonas. Actuación de Reserva.

2. Proceso de Evaluación Ambiental del Plan de Zona de la Delimitación Comarcal de Zaragoza.

Los Departamentos de Medio Ambiente y Presidencia del Gobierno de Aragón, como órganos promotores del Plan, remitieron el 30 de abril de 2010 al órgano ambiental la Memoria Resumen y el Análisis Preliminar de Incidencia Ambiental, solicitando la emisión del Documento de Referencia, conforme a la Ley 7/2006, de 22 de junio. Realizadas las consultas previas a organismos públicos, entidades municipales y asociaciones del ámbito comarcal, el INAGA emite el documento de referencia con fecha 7 de junio de 2010.

Posteriormente el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) y el borrador del Plan de Zona de la Delimitación Comarcal de Zaragoza se sometieron a información y participación pública, habiéndose practicado las siguientes actuaciones:

— Anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», nº 188, el 24 de septiembre de 2010.

— Publicación en medios de comunicación de ámbito autonómico, El Periódico de Aragón, con fecha 20 de octubre de 2010.

— Consulta personalizada a las siguientes entidades y organismos públicos: Direcciones Generales de Desarrollo Rural, Patrimonio Cultural, Ordenación del Territorio, Urbanismo, Energía y Minas, Transportes, Carreteras, y Turismo del Gobierno de Aragón, Confederación Hidrográfica del Ebro, Diputación Provincial de Zaragoza, Consejo de Protección de la Naturaleza, Ecologistas en Acción - ONSO, Sociedad Española de Ornitología - SEO Birdlife, Asociación Naturalista de Aragón-Ansar, Ecologistas en Acción-Ecofontaneros, Delimitación Comarcal de Zaragoza y Ayuntamientos de Alfajarín, Botorrita, El Burgo de Ebro, Cadrete, Cuarte de Huerva, Fuentes de Ebro, Jaulín, María de Huerva, Mediana de Aragón, Mozota, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pastriz, La Puebla de Alfindén, San Mateo de Gállego, Utebo, Villafranca de Ebro, Villamayor de Gállego, Villanueva de Gállego, Zaragoza y Zuera.

Finalizado el plazo de información pública se reciben contestaciones o alegaciones de los siguientes organismos o entidades:

— Asociación de Autónomos de Aragón - UPTA, solicita se tenga a esta asociación por opuesta al plan en tanto en cuanto no sea considerado un sector tan importante como el del Trabajo Autónomo y Profesionales.

— Confederación Hidrográfica del Ebro considera que los principios de sostenibilidad así como los criterios ambientales a aplicar con respecto al medio hídrico se consideran adecuados si bien será preciso que los proyectos tengan en cuenta la legislación de aguas.

— Dirección General de Energía y Minas sugiere un mayor énfasis en el reconocimiento, recuperación y puesta en valor del patrimonio geológico minero mediante acciones destinadas a su protección y aprovechamiento. Por otra parte, los documentos aportados no contienen suficiente detalle de algunas de las acciones que en ellos se programan.

—Ayuntamiento de Utebo solicita que se cambie el documento para la inclusión del término municipal de Utebo en el Plan de Zona, solicitud que fue atendida por el órgano promotor.

— José Luis Montero Lostao, concejal electo y portavoz del grupo municipal de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento del Municipio de Villamayor de Gállego solicita que dentro de las actuaciones se incluyan algunas a desarrollar en Villamayor de Gállego, con una nueva redacción de los documentos.

3. Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Los contenidos del ISA se adecuan a lo establecido en artículo 16.2 de la Ley 7/2006. Se considera que se han tenido en cuenta los criterios y condicionados ambientales, los principios de sostenibilidad y las determinaciones del Documento de Referencia, así como las alegaciones de los consultados y las aportaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Se incorporan documentos donde se analizan las alegaciones del proceso de información pública.

El ISA contiene una descripción de los objetivos y actuaciones del borrador del Plan de Zona, indicando además su jerarquía y planificación estratégica, así como su relación con otros planes y programas. En el documento se analizan los objetivos estratégicos ambientales, realizando un análisis correcto de la situación socioeconómica y ambiental de la zona. Hace especial hincapié en los principales problemas ambientales, así como de las zonas que podrían verse afectadas de forma más significativa por la aplicación del Plan. A partir de esta información, se procede a analizar cuáles serán los previsibles efectos de la puesta en marcha del Plan de Zona sobre el medio ambiente, señalando posibles medidas correctoras para las líneas de actuación que se prevé puedan tener efectos negativos y estableciendo un plan de seguimiento ambiental, proponiendo para ello una serie de indicadores ambientales. A su vez, se lleva a cabo un análisis de las posibles alternativas que presenta el Plan incluyendo la no realización del Plan o alternativa cero.

En cuanto a los efectos ambientales identificados en el ISA que pueden derivarse de la aplicación del Plan Comarcal, son fundamentalmente los procedentes de actuaciones que supongan un mayor uso de recursos y del territorio natural. Se han identificado diversas actuaciones que, a priori, pueden ser más proclives a producir efectos sobre el medio ambiente por desarrollarse en el medio natural. Sin embargo estas actuaciones pretenden, siguiendo los objetivos de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, una mejora sobre el mismo y en el Informe de Sostenibilidad Ambiental se establecen una serie de pautas que minimizarán las posibles afecciones que, en su caso, pudieran llegar a producirse. En este sentido, se ha previsto que las actuaciones no se ubiquen sobre espacios con valores ambientales destacados, debiendo cumplir con la normativa y procedimiento ambiental que les sea de aplicación. Se considera, por tanto, que con la aplicación de estas medidas se disminuyen los riesgos de afecciones significativas sobre el medio.

Del análisis del ISA se desprende que la incidencia ambiental del Plan Comarcal de Desarrollo Rural Sostenible de la Delimitación Comarcal de Zaragoza será globalmente positiva, ya que desarrolla numerosas actuaciones destinadas a mejoras ambientales en el medio rural, mientras que el resto están concebidas bajo criterios de minimización de efectos sobre el medio natural, la biodiversidad y el paisaje.

4. Integración ambiental del Plan de Zona de la Delimitación Comarcal de Zaragoza, y determinaciones finales

De acuerdo con lo anterior y con el objetivo de garantizar la menor incidencia ambiental posible del Plan de Zona de la Delimitación Comarcal de Zaragoza, se formulan las siguientes determinaciones a los efectos de mejorar su nivel de integración ambiental:

— Se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental en la tramitación de las autorizaciones y licencias necesarias para el desarrollo de nuevas infraestructuras, proyectos o actividades previstas o derivadas de este Plan de Zona. Los proyectos que estén incluidos en los Anexos de la Ley 7/2006 de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, o del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, modificado por la Ley 6/2010, de 24 de marzo, deberán ser sometidos a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental o autorización ambiental integrada que correspondan.

— Las acciones y proyectos previstos en el plan velarán, en el marco de lo expuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, por el mantenimiento de los procesos ecológicos y la preservación de la diversidad biológica, de poblaciones y de especies de flora y fauna, así como de la diversidad geológica y del paisaje, evitando afectar de manera significativa a las zonas ambientalmente sensibles.

— Las actuaciones previstas deberán promover la mejora de la conectividad ecológica entre los espacios naturales protegidos, a través del dominio público hidráulico, el dominio público pecuario, etc., manteniendo su funcionalidad.

— En el desarrollo del plan se deberán evitar afecciones innecesarias a la vegetación natural priorizando la no afección a comunidades vegetales inventariadas como hábitat de interés comunitario, o a especies de flora y fauna catalogada, especialmente aquellas ubicadas en los ámbitos de la Red Natura 2000. Se garantizará la integridad de los mismos excluyendo cualquier uso de especies exóticas o invasoras.

— Los proyectos derivados del plan deberán velar por la protección y conservación del dominio público pecuario y forestal conforme a la legislación sectorial correspondiente.

— Deberá incluirse dentro de los inventarios del Plan de Zona el patrimonio arqueológico y paleontológico especificado desde la Dirección General de Patrimonio Cultural.

— Con carácter general, para cumplir con la reducción de emisiones y la gestión sostenible de recursos hídricos, se priorizarán los proyectos que incluyan medidas de ahorro de recursos hídricos y energéticos.

— En los proyectos que se desarrollen primarán los diseños que planteen mejoras de integración paisajística.

— Se realizará el seguimiento del Plan de Zona mediante el análisis anual de los indicadores propuestos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental.

— Periódicamente se realizará una selección de proyectos que se puedan considerar buenas prácticas desde el punto de vista de la sostenibilidad ambiental con el fin de divulgarlos y optimizar el efecto demostrativo de los mismos.

Zaragoza, 1 de marzo de 2011.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
CARLOS ONTAÑÓN CARRERA